




  
Rosa Cándida Hernández Hernández

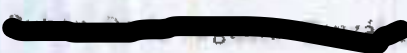
Tercera Regidora Suplente.

  
Adela Arriaza de Amaya

Cuarta Regidora Suplente.

  
Rubén Darío Argueta González

Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO SEIS.** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las Trece horas del día VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, constituidos en sesión extraordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Arriaza González, Alcalde Municipal; señor José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; señorita Julieta Arely Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; Señor José Gabriel Pérez Sánchez, segundo Regidor Propietario, señora Vicenta de Jesús Chica González, Tercer Regidor Propietario; Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Alberto Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario, señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; El Joven Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; señor Valentín Guisara, Segundo Regidor Suplente, señora Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarto Regidor Suplente, y , Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 25, ACUERDA: a) Priorizar la compra de dos uniformes para los empleados de la municipalidad y una camisa para los miembros del Concejo; b) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice los procesos correspondiente; c) Financiar el perfil con fondos FODES 25%, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 25, ACUERDA: a) Priorizar la compra cámara de video vigilancia y servicio de monitoreo; b) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que



realice la compra anteriormente mencionada; c) Financiar el proyecto con fondos propios, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y considerando que se dará inicio al proyecto "Construcción de Empedrado Fraguado con Superficie No Terminada en Caserios el achiote y los Hernandes, Cantón Ocotillo, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán", y de conformidad al Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, este Concejo ACUERDA: Nombrar al [REDACTED], encargado de la Unidad de Proyecto; como Administrador de Contrato, para el proyecto "Construcción de Empedrado Fraguado con Superficie No Terminada en Caserios el achiote y los Hernandes, Cantón Ocotillo, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán", COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente, y de conformidad con el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas del Proyecto "Construcción de Empedrado Fraguado con Superficie No Terminada en Caserios el achiote y los Hernandes, Cantón Ocotillo, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán" la cual se conforma de la Siguiete manera, Señor: Ignacio Díaz, miembro de la Comunidad, [REDACTED], Jefe de UACI, Contador Municipal, como Analista financiero; señor [REDACTED] Berada, José Mauro González Amaya, miembro del Concejo Municipal, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 11 y considerando: I) Que la Fundación para el Desarrollo FUDENSA y LUTHERAN WORLD RELIEF (LWR), está Implementando el proyecto: "Alianza Cacao El Salvador" y "Fortalecimiento de las capacidades Productivas y Asociativas para el Reconocimiento de la industria Local Distintiva de Los Municipio de Cacaopera y Meanguera"; II) Con el objetivo de contribuir al desarrollo económico de Los Municipios de Cacaopera y Meanguera, mediante la utilización de Recursos local, la creatividad y el desarrollo de los recursos Humanos, siendo además un proyecto de beneficio común, en tal sentido este Concejo ACUERDA: I) Establecer un convenio de Cooperación interinstitucional, con la Fundación para El Desarrolló FUNDESA y LUTHERAN WORLD RELIEF (LWR); donde se establecerán los compromisos de las instituciones firmantes; II) facultase al señor Alcalde Municipal a efecto de que en representación de esta Municipalidad pueda firmar dicho convenio. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El



Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le confiere en su artículo 30 numeral 18. I. Considerando que es facultad del concejo, autorizar el arrendamiento de los inmuebles propiedad de la Municipalidad.- II. Que dentro de los inmuebles de la municipalidad, se encuentra el edificio donde funciona el mercado municipal, el cual cuenta con el total número DIECISÉIS, y sobre el cual se ha recibido solicitud, en función que se les otorgue en arrendamiento.- III. Que al otorgar el arrendamiento el local solicitado, se estimula la actividad comercial y económica de la población de este municipio por el intercambio comercial; **POR LO TANTO ESTE CONCEJO ACUERDA:** a).- Otorgar en arrendamiento del local número DIECISÉIS a Oscar Noé Marquet López, Para la venta de Medicinas Natural, para un periodo de dos años iniciando el primero de marzo del año dos mil diecisiete y finalizara el veintiocho de febrero de dos mil Diecinueve.- b).- El canon de arrendamiento sera de UN DÓLAR CON QUINCE CENTAVO DE DÓLAR, por metro cuadrado. c).- Autorícese al señor Alcalde Municipal a firme el correspondiente contrato. **NOTIFQUESE.- ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, **ACUERDA:** Adjudicar el Suministro de refrigerios para la inauguración del proyecto: Adoquinado salida al Guineo Cantón la Estancia, Municipio de Cacaopera a la señora Maria Paula Chicas de González Por la cantidad de UNO 25/100 DOLAR (\$1.25) cada uno y Alimentación para participantes en Capacitación a Jóvenes Bachilleres del Complejo Educativo Naciones Unidas sobre la metodología de alfabetización a Implementarse en el Municipio de Cacaopera a la señora Silvia Dolores Méndez de Fuentes por la cantidad de DOS DOLARES (\$2.00) cada uno, suministro de almuerzos para capacitación sobre concepto de agua a promotores de salud, representantes de Educación y Actores del sistema de agua del Municipio a la señora Lucia Méndez Hernández por la cantidad de DOS DOLARES (\$2.00) cada uno y la Reparación del Camión Recolector de desechos solicitos al Taller Automotriz Hernández Por la cantidad de CIENTO OCHO DOLARES (\$108.00), Suministro de revistas para la política de Juventud a Tecno Solutions por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES (\$ 202.50), **COMUNIQUESE - ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, considerando que se ha creado la Unidad de Gestión Documental y Archivos y en base al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por lo tanto este Concejo **ACUERDA:** Trasladar y nombrar al señor [REDACTED], quien actualmente se desempeñan como Jefe Promotor Social, al cargo



de Encargado de la Unidad de Gestión Documental y Archivos de la Alcaldía Municipal de Cacaopera a partir del día uno de Marzo de dos mil diecisiete, devengado la misma remuneración, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, en aras del cumplimiento de contar con la “Unidad de Acceso a la Información Pública y Comunicaciones” y la diversidad de funciones que esta demanda, este Concejo ACUERDA: Nombrar a la señora [REDACTED], quien se desempeña como Auxiliar de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y Oficial de Información ad-horen, como Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública y Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Cacaopera a partir del día uno de Marzo de dos mil diecisiete, devengado la misma remuneración, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les Confiere en su Art. 3 numeral 3; y considerando que se ha realizado un reacomodo del personal, para un mejor funcionamiento de esta Municipalidad y en tal sentido se trasladó y Nombro al señor [REDACTED] como Encargado de la Unidad de Gestión Documental y Archivos, quien se desempeñaba como jefe de promoción social, por lo tanto este Concejo ACUERDA: a) someter a concurso interno la plaza de Jefe de promotor Social; b) Autorizar a la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, para que realice el proceso de selección, para cubrir la plaza antes mencionada, de conformidad al Art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando la solicitud presentada por el equipo pastoral del Caserío Maculis, Cantón Estancia, en la cual solicitan doce metros de arena, treinta y cinco bolsas de cemento y cinco quintales de hierro, para construir un muro al costado poniente de la iglesia y proteger las paredes de dicha iglesia, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Aprobar la solicitud presentada por equipo pastoral del Caserío Maculis, Cantón Estancia; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice las compras anteriormente expresada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando la solicitud presentada por el Equipo Pastoral de la Ermita Católica, de Caserío El Campo, Cantón Ocotillo, de esta jurisdicción a efecto de que esta municipalidad les colabore con pólvora, para la celebración de sus fiestas patronales en honor a la virgen de candelaria, en tal



sentido este Concejo ACUERDA: a) Contribuir con el aporte de dos docenas de Cohetes, una docena de morteros, para la celebración de las fiestas patronales del Caserío El Campo, Cantón Ocotillo de esta Jurisdicción, b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice la compra anteriormente expresada, COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando la solicitud presentada por el Equipo Pastoral del Caserío San José, Cantón Calavera, de esta jurisdicción a efecto de que esta municipalidad les colabore con pólvora para la celebración de sus fiestas patronales en honor al Patrón San José, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Contribuir con el aporte de dos docenas de Cohetes, una docena de morteros, para la celebración de las fiestas patronales en honor al Patrón San José a del Caserío San José, Cantón Calavera de esta Jurisdicción, b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice la compra anteriormente expresada, COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 18; considerando que los meses de marzo, abril y mayo son los meses donde los nacimientos de agua que abastece el sistema de agua que administra esta municipalidad se ven disminuidos en su caudal y no se cubre la demanda de agua en la población beneficiada, en tal sentido este concejo ACUERDA: a) Delegar al señor [REDACTED] OTÍAS, quien se desempeña como motorista del camión Recolector de Desechos Sólidos, como motorista del Camión Cisterna, para un periodo de tres meses del uno de marzo al treinta y uno de mayo del corriente año, para que suministre agua en los lugares que no se brinda el servicio por escases de agua en los nacimientos; b) Contratar al señor RAUL IVÁN PÉREZ MEZTANZA, como Motorista del Camión Recolector de desechos Sólidos, para un periodo de tres meses, partir del uno de marzo al treinta y uno mayo del corriente año, quien devengará un sueldo de VEINTE DÓLARES (\$20.00) por día mas rerta, debiendo cumplir un horario de siete horas con treinta minutos a quince horas con treinta minutos los días Lunes, miércoles, viernes y cuando se le requiera de hacer otros viajes. COMUNIQUESE.

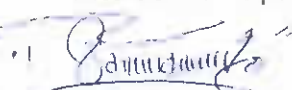
**ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14 ACUERDA: a) Contratar a JOSE SANTANO RAMIREZ MARTINEZ, Como auxiliar del camión cisterna cuando suministra agua en los lugares que no se brinda el servicio por escases de agua en los nacimientos; b) para un periodo de tres meses, partir del uno de marzo al treinta



y uno mayo del corriente año, quien devengará un sueldo de UNO PUNTO CUARENTA DOLARES (\$1.40), menos renta, debiendo cumplir un horario de siete horas con treinta minutos a quince horas con treinta minutos los días Lunes a viernes; c) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice el pago correspondiente de los fondos propios municipales, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: Contratar a la Joven **[REDACTED]**, como Promotora del Programa Nacional de Alfabetización en el Municipio de Cacaopera, para un período del uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, quien devengará un sueldo mensual de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDO DE NORTE AMERICA. (\$333.00), menos el impuesto de sobre la renta, quien trabajara de Lunes a viernes de las siete horas y treinta minutos a las quince horas con treinta minutos, según convenio firmado entre esta Municipalidad y el Ministerio de Educación, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: Contratar al joven **[REDACTED]**, como Promotor del Programa Nacional de Alfabetización en el Municipio de Cacaopera, para un período del uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, quien devengará un sueldo mensual de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDO DE NORTE AMERICA. (\$333.00), menos el impuesto de sobre la renta, quien trabajara de Lunes a viernes de las siete horas y treinta minutos a las quince horas con treinta minutos, según convenio firmado entre esta Municipalidad y el Ministerio de Educación, COMUNIQUESE.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.

  
José Pablo Amaya González

Alcalde Municipal.

  
Julieta Arely Amaya Hernández.

Primera Regidora Propietaria

  
José Mauro González Amaya.


Síndico Municipal.


  
José Gabriel Pérez Sánchez.


Segundo Regidor Propietario.







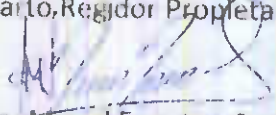
  
Vicenta de Jesús Chicas González  
Tercera Regidora Propietaria

  
Santos Albertin Villalta Cruz  
Quinto Regidor Propietario

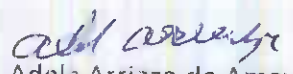
  
Jonathan Aristi Rios Ortiz  
Primer Regidor Suplente


  
Rosa Cándida Hernández Hernández  
Tercera Regidora Suplente

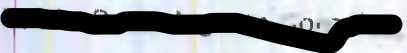
  
José Lorenzo Argueta Canales  
Cuarto Regidor Propietario

  
Henry Misael Fuentes Fuentes  
Sexto Regidor Propietario

  
Valentin Guevara  
Segundo Regidor Suplente

  
Adela Arriaza de Amaya  
Cuarta Regidora Suplente

  
Ruben Armando Argueta González  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO SIETE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacopera, Departamento de Morazán a las Trece horas del día OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, constituidos en sesión Ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya Gonzalez, Alcalde Municipal; señor José Mauro González Amaya, Síndico Municipal, señorita Julieta Arelly Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria, Señor José Gabriel Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; señora Vicenta de Jesús Chica Gonzalez, Tercer Regidor Propietario; Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Arbertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario. El Joven Jonathan Aristi Rios Ortiz, Primer Regidor Suplente; señor Valentin Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarto Regidor Suplente; y  Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus